

ORDENANZA N° 1527/01

Tema: Trabajos de desobstrucción de la red cloacal existente en la calle Sebastián El Cano.

Sanción: 08 de noviembre de 2001

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y

CONSIDERANDO :

Dado que la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales les está en total funcionamiento y trabajando a un 33% de su capacidad;

que sin duda uno de los principales problemas que padece nuestra ciudad , aún sin solución es combatir los focos generadores de contaminación por residuos cloacales;

que estos focos de infección son móviles, es algo a lo que debemos prestar mayor importancia para prevenir y no luego tener que lamentar males mayores.

Y detectado que el casco viejo de nuestra ciudad sigue desagotando al mar por el emisario submarino ubicado frente al edificio municipal, debemos legislar para resguardar el medio ambiente y la sanidad pública;

que para ello creemos conveniente realizar la desobstrucción de la red cloacal de calle el cano, entre la calle 11 de julio y Av. Belgrano;

que por todo lo expresado mas arriba creemos conveniente la sanción de la presente.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) ORDENASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trabajos de desobstrucción de la red cloacal existente en la calle Sebastián el Cano entre el edificio municipal y la Planta elevadora ubicada en intersección de Calle Sebastián el Cano y Avenida Belgrano.

Art. 2º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Gy/OMV